

**AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. PDSASI- 01-2021**

De conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.7.1., y el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la Personería Distrital de Cartagena de Indias elabora el presente Aviso de Convocatoria para para participar en un proceso de contratación pública, según la siguiente información:

1. LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA:
El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la página de Internet www.colombiacompra.gov.co. SECPOP II

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, a través de la plataforma SECOP II.

2. OBJETO:
COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA UBICADA EN EL BARRIO AMBERES, CALLE 31 (AV. PEDRO DE HEREDIA) # 39-264 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	NOMBRE
43	21	15	07	43211507	Computadores de escritorio
43	21	15	13	43211513	Computadores personales ultra móviles
43	21	21	05	43212105	Impresoras láser
44	10	17	19	44101719	Accesorios de copiado o escaneado
43	21	17	12	43211712	Tabletas de gráficos
81	11	18	12	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO
Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPOS DE CÓMPUTO; PERIFÉRICOS Y ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PC TIPO DESKTOP ALL IN ONE NUEVO, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	12
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PC TIPO PORTATIL NUEVO, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCANER NUEVO, MARCA KODAK, MODELO ALARIS E1025 CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	2
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCANER NUEVO, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	4
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPRESORA LASER, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	6
6	SUMINISTRO DE TABLETA DIGITALIZADORA CON LÁPIZ SENSIBLE A LA PRESIÓN MARCA WACOM, MODELO INTUOS DRAW PEN (CTL-4100) CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	3

NOTA 1: En el costo total de los productos, debe incluirse el servicio de transporte, carga y descarga de la mercancía a la sede administrativa de la ENTIDAD CONTRATANTE, así como el servicio de instalación y puesta a punto de los equipos de cómputo y periféricos.

NOTA 2: Los bienes a entregar deben ser nuevos y de óptima acalidad.

NOTA 3: La ubicación de la sede de la Personería de Cartagena donde se realizarán las actividades es:
Sede Pedro de Heredia: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes de la ciudad de Cartagena.

NOTA 4: El contratista deberá contar con los equipos, herramientas y materiales para realizar la labor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, establece que: "en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece el procedimiento de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, manifiesta que en los pliegos de condiciones para contratar la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y común utilización, deben contener: "1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) calidad mínima, y, e) los patrones de desempeño mínimos".

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta debe acreditar la capacidad para contratar y el cumplimiento de la ficha técnica.

LA PERSONERÍA DISTRTAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El término de ejecución del contrato será hasta por 15 días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

proceso de contratación asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

5.1 IMPUESTOS NACIONALES Y TERRITORIALES:

El contrato resultado del proceso de selección se encuentra sujeto a la siguiente carga tributaria:

IMPUESTO	PORCENTAJE
IVA	19 % del valor del contrato
Estampilla años dorados	2 % del valor del contrato sin IVA
Tasa pro deporte y recreación. Acuerdo 034 de 2020	2,5% del valor del contrato sin IVA
Estampilla Universidad de Cartagena - Ley 334 de 1996; Acuerdo 47 de 1999, Decreto 217 de 2000 y Ley 1495 DE 201.	1 % del valor del contrato sin IVA
Estampilla Hospital Universitario del Caribe. Ordenanza 18 de 2011	1 % del valor del contrato sin IVA

NOTA: La retención en la fuente no se considera impuesto nacional. Por ser un anticipo del impuesto de renta, está a cargo del CONTRATISTA y no será reconocido por esta ENTIDAD.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos

mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Gastos de legalización y pólizas. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en numeral de "GARANTÍAS" del estudio previo.

5.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La PERSONERÍA DE CARTAGENA pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, previa disponibilidad del PAC así:

Un único equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato una vez sea recibido a satisfacción los bienes contratados por parte del Supervisor del mismo.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato y o SECOP 2, para que este trámite su pago.

EL CONTRATISTA, deberá informar, el nombre del titular y la cuenta bancaria (corriente o de ahorros, a la cual le será girado el valor pactado.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la PERSONERÍA DE CARTAGENA cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el SECOP 2 del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 001 del 01 de marzo de 2021

6. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificó que: Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con fundamento en la información publicada en el SECOP y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	
Chile	SI	NO	NO	
Estados Unidos	SI	NO	NO	
El Salvador	SI	N.A	N.A	SI
Guatemala	SI	N.A	N.A	SI
Honduras	SI	N.A	N.A	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	
Suiza	SI	NO	NO	
México	SI	NO	NO	
Unión Europea	SI	NO	NO	
Comunidad Andina	SI	NO	NO	SI

Por el monto estimado de la cuantía de contratación, en el evento de que el proceso de selección se cierre a MIPYMES locales, no habrá lugar a la cobertura del proceso por acuerdos y tratados de comercio.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso es inferior al valor estipulado en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2., (US\$125.000) del Decreto 1082 de 2015 y el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2021) fijado por Colombia Compra Eficiente (\$380'778.000), este proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYMES, municipales, departamentales o nacionales, en los términos fijados en los artículos "2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme"; "2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales" y "2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas."

La solicitud debe venir acompañada de lo contemplado en el artículo 2.1.2.4.2.4 del mencionado Decreto, es decir, un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley o aportando copia del RUP o Certificado de Existencia y Representación legal que acredite tal circunstancia y el domicilio"

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

9. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de selección será el que se fije en la plataforma SECOP 2.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

El presente aviso será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co